

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 211 - Diciembre 29 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7651 DE 2010

1

"Por el cual se adiciona el Artículo Tercero y se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA10- 7540 de 2010, por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá"

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7651
DE 2010
(Diciembre 29)**

"Por el cual se adiciona el Artículo Tercero y se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA10- 7540 de 2010, por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo PSAA10-7638 de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al Artículo Tercero del Acuerdo PSAA10- 7540 de 2010, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO-. En el evento en que el procedimiento de entrega no pueda culminarse en las fechas señaladas en este artículo, el Comité Coordinador del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de

Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, adelantará las gestiones que resulten necesarias para que dicha entrega finalice a más tardar el 31 de enero de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA10- 7540 de 2010, el cual quedará así.

"ARTÍCULO CUARTO.- El cargo de Secretario trasladado mediante Acuerdo No. PSAA10-6865 del 25 de marzo de 2010, se hará efectivo a más tardar el día primero (1) de febrero de 2011"

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM